



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CINCUENTA Y CINCO

II LEGISLATURA

11 DE MAYO DE 1.988

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción sobre elaboración de un convenio para incentivar la política social universitaria.

(pag. 1.333)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 44, sobre instalación en la Comarca del Noroeste de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del G.P. Popular, (II-1651).

(pag. 1.334)

Moción nº 46, sobre la situación de los productores de almendra en la Región, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del G.P. Popular, (II-1695).

(pag. 1.334)

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE
GOBIERNO**

3. Interpelaciones

Interpelación nº 34, sobre aplicación de la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-1812).

(pag. 1.335)

**SECCION "H", COMUNICACIONES E
INFORMACION**

2. Del Consejo de Gobierno

Sobre transferencia de crédito en la Consejería de Hacienda.

(pag. 1.336)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**3. Proposiciones no de ley y mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988, moción sobre elaboración de un convenio para incentivar la política social universitaria, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 11 de mayo de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION SOBRE ELABORACION DE UN CONVENIO PARA INCENTIVAR LA POLITICA SOCIAL UNIVERSITARIA.

Toda actuación en favor del estudiante universitario, debe obedecer a medidas globales de una política de carácter eminentemente social y partir del apoyo a las situaciones menos favorecidas económicamente. De ahí que una buena política de becas sea la base para hacer efectiva esta realidad; pero, a pesar de ello, nuestra Comunidad debe plantearse una política social universitaria que haga frente a la realidad más diversa: vivienda en pisos de alquiler y política de Colegios Mayores, comedores universitarios para jóvenes, transporte al recinto universitario, ocupación del ocio y actividad cultural creativa.

Es un hecho incuestionable que gran parte del alumnado de la Universidad de Murcia, cuya residencia habitual no está en la capital de la Región, se traslada diariamente para cursar sus estudios en la Universidad.

No es menos cierto que, en su mayor parte, estos estudiantes son los económicamente más débiles, y que no fijan su residencia en Murcia por no permitírsele sus medios económicos.

Por todo ello, la Asamblea Regional acuerda:

1º. Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma se proponga a la Universidad de Murcia y a su Consejo Social, la elaboración de un convenio para incentivar una política social universitaria que dé respuesta a los intereses de los estudiantes universitarios.

2º.- Hacer un estudio por parte de la

Universidad, en colaboración con las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Cultura, Educación y Turismo, que incluya:

a) Número de estudiantes que diariamente se trasladan desde su localidad a la Universidad y modo usual de desplazamiento.

b) Evaluación del coste de estos desplazamientos.

c) Alternativas de sistemas de ayudas tendentes a paliar el costo del transporte de la población estudiantil, bien por transporte directo, bono-bus u otras posibilidades, con participación de las distintas Administraciones.

Cartagena, 28 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Martínez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**3. Proposiciones no de ley y mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, admitió a trámite las mociones que a continuación se indican, formuladas por Diputados del Grupo Parlamentario Popular:

- Moción nº 44, sobre instalación en la Comarca del Noroeste de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, (II-1651).

- Moción nº 46, sobre la situación de los productores de almendra en la Región, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, (II-1695).

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 11 de mayo de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 44, SOBRE INSTALACION EN LA COMARCA DEL NOROESTE DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-1651).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Carlos Llamazares Romera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente MOCION, para su debate en el Pleno de la Asamblea:

La regulación que para la instalación de Centros Asociados Comarcales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia hace su legislación básica, tiene plena aplicación en la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. Su distancia del Centro más próximo -más de 50 kilómetros- y su consideración de Zona Deprimida, amén de los requisitos de número de potenciales alumnos, posibilidad de instalación, etc, así lo ponen de manifiesto.

Es por ello que, paralelamente a las mociones y subsiguientes acuerdos que puedan producirse en otros entes públicos o privados -tal es el caso de los Ayuntamientos o Entidades de Crédito que operan en la comarca-, entendemos que se debe iniciar el camino por parte de uno de los entes que se configuran como miembros del Patronato cuya creación es previa a la constitución de tal Centro Asociado, como es el caso de la Comunidad Autónoma. En su virtud, el Pleno de la Asamblea acuerda:

1.- Instar a los órganos competentes de esta Comunidad Autónoma para que, de acuerdo con la legislación en esta materia, adopten acuerdo pertinente encaminado a constituirse en miembro del Patronato que, en su momento, ha de solicitar la ubicación de un Centro Asociado Comarcal de la UNED para la comarca que comprende los términos municipales de Caravaca de la Cruz, Moratalla, Cehegín, Calasparra y Bullas.

2.- Que en dicho acuerdo se asuma la obligación de participar en el presupuesto de gastos de dicho Centro Asociado en la proporción o cuota alícuota que le corresponda.

Cartagena, 15 de marzo de 1.988

EL DIPUTADO,

Carlos Llamazares Romera

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

EL DIPUTADO,
José Fernández López

MOCION Nº 46, SOBRE LA SITUACION DE LOS PRODUCTORES DE ALMENDRA EN LA REGION, FORMULADA POR D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-1695).

Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea:

Ante la situación que atraviesa el sector de productores de almendra de la Región de Murcia, como consecuencia de la acción de los elementos meteorológicos y de la perjudicial estructura del mercado de aquel producto, presento la siguiente

MOCION

1. Que se habilite un crédito extraordinario de 180 millones de pesetas para subvencionar créditos destinados a resarcir a los agricultores de los daños causados por las heladas del pasado mes de febrero.

2. Que se reitere, ante el Gobierno de España, la petición de que se establezca la cláusula de salvaguarda para defender este producto en el seno de la Comunidad Económica Europea.

3. Que se reitere, ante el Gobierno de España, la petición de que el cultivo del almendro se incluya dentro del régimen de seguros combinados agrarios.

Cartagena, 4 de abril de 1.988

EL PORTAVOZ,

Vicente Boceta Ostos

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

EL DIPUTADO,
José Fernández López

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, ha admitido a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, la interpela-

ción registrada con el número 34 (II-1812), sobre aplicación de la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de mayo de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

INTERPELACION Nº 34, SOBRE APLICACION DE LA LEY DE PROTECCION Y ARMONIZACION DE USOS DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-1812).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional la siguiente interpelación sobre aplicación de la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, y efectos que está produciendo.

El impulso que la actividad constructora está teniendo en torno al Mar Menor y el proceso de colmatación urbanística que está provocando, nos está llevando a un proceso de degradación del Mar Menor como recurso natural de Murcia, y establemente aparecen opiniones atribuidas al Gobierno regional de nuevas posibilidades urbanizadoras en parajes, hasta ahora de protección como espacio natural.

La Ley del Mar Menor decía en sus disposiciones generales que iba a establecer un régimen jurídico especial para salvaguardar la integridad del conjunto de los ecosistemas del Mar Menor y espacios circundantes, en razón de su interés ecológico, científico, cultural, recreativo, turístico y socioeconómico. ¿Qué medidas coordinadas con los ayuntamientos se han adoptado para conseguirlo?

En la elaboración y aprobación de las directrices de ordenación, se marcaba un calendario y una serie de plazas para que cada Administración o Entidad diera su opinión. ¿En qué situación se encuentra su tramitación? ¿Estarán terminadas antes que esté totalmente esquilado el Mar Menor? ¿Recogerán medidas correctoras de agresiones graves?

Hace poco una promotora, GRIMANGA presentaba tres proyectos que una vez tramitados por el Ayuntamiento de San Javier, tuvieron un informe y una posición negativa de la Comunidad Autónoma, y como quiera que el Ayuntamiento diese la licencia por silencio administrativo y llegaran fuera de plazo las alegaciones de la Comunidad Autónoma, la Comunidad llevó al Juzgado la concesión de las citadas licencias por considerarlas improcedentes y, sin embargo, hace unos meses se ha dado la autorización por la propia Comunidad. ¿Ha cambiado algo sobre el tema y por qué?

El artículo 12 de la Ley marcaba un año de plazo para la elaboración de un plan de saneamiento global de la laguna. Se ha pasado ese plazo. ¿Cuál es la situación de ese plan y cuáles están siendo las actuaciones de las Administraciones públicas para abordar un saneamiento integral de la zona?

Igualmente, los artículos 14 y 15 de la Ley daban un año para la elaboración de un Plan de Ordenación y Protección del Litoral del Mar Menor y sus Islas, en donde se planteaba la protección de la línea de costa, no permitiéndose que se ganen terrenos al mar. ¿Cómo se está consiguiendo esto y en qué fase se encuentra el citado Plan?

¿Cuáles son los convenios celebrados por la Comunidad Autónoma con institutos y organismos de investigación para la realización de los estudios previstos en la citada Ley? ¿Cuáles son las disposiciones o resoluciones dictadas por el Consejo de Gobierno para desarrollo y aplicación de la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor?

Por todo ello, presento la siguiente interpelación solicitando explicación del Consejo de Gobierno para que exponga las razones de su actuación en el desarrollo y aplicación de la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, e iniciativas que hagan realidad el preservar este entorno natural de valor incalculable para la Región y para España, de las agresiones e iniciativas desarrollistas que, en base al desarrollo económico teórico, pueden dañar gravemente el Mar Menor y dejarlo irrecorable para las generaciones futuras.

Cartagena, 3 de mayo de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION**2. Del Consejo de Gobierno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocido por la Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 1988, el escrito II-1854, remitido por el Secretario

General de la Presidencia, al que adjunta certificación y expediente del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1987, sobre transferencia de crédito en la Consejería de Hacienda, por importe de 12.000.000 de pesetas, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de mayo de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.